



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA**  
Correo electrónico: [secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO N.º 110**

1	Proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por JOSÉ VALDEMAR DÍAZ PINTO contra EVA JUDITH BORJA CUCUNUBÁ (MAG. PONENTE: DRA MERCADO RODRÍGUEZ)	Julio 19/2023. Rad. 2022.00425.01 Admítase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el extremo pasivo frente a la sentencia dictada el 11 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta. Se le advierte a la parte recurrente que, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá sustentar el recurso formulado a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Si no se sustenta oportunamente la alzada, se declarará desierta. <a href="#">Ver Auto</a>
2	Proceso EJECUTIVO promovido por INGENIERÍA E INVERSIONES ACBG S.A.S., contra PROACTIVA SANTA MARTA S.A. E.S.P. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	Julio 19/2023. Rad. 2019.00111.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el extremo activo en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena, el 9 de diciembre de 2021. Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. <a href="#">Ver Auto</a>

3	<p>Proceso de PERTENENCIA promovido por SERGIO SÁNCHEZ LONDOÑO contra RAFAEL Y MANUEL INSIGNARES RODRÍGUEZ, RAFAEL ANTONIO, NORA MARGARITA Y CECILIA ISABEL GERLEIN INSIGNARES, LUIS EDUARDO Y RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO, FERNANDO CARLOS, CRISTÓBAL EDGARDO Y JAIRO ENRIQUE RESTREPO INSIGNARES, MARIELA MARTHA GERLEIN DE CARDENAS, CECILIA ISABEL GERLEIN DE LLAMAS, YELITZA ESTELA GERLEIN DE JARAMILLO, LUIS ERNESTO NAVARRO INSIGNARES, OLGA CECILIA INSIGNARES SÁENZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS. (MAG. PONENTE: DR. XIQUES ROMERO)</p>	<p>Julio 19/2023. Rad. 2020.00011.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el extremo activo en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, el 16 de diciembre de 2021. Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. <a href="#">Ver Auto</a></p>
4	<p>Proceso de INDIGNIDAD PARA HEREDAR promovido por MARÍA EUGENIA BALLESTEROS POLO contra CÉSAR JULIO SAADE TERÁN. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)</p>	<p>Julio 19/2023. Rad. 2020.00060.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por ambas partes en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de Fundación, Magdalena, el 2 de septiembre de 2021. Se advierte a los recurrentes, de conformidad con la última disposición, que deberán sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se les correrá traslado por igual lapso, para que repliquen los argumentos de su contraparte. <a href="#">Ver Auto</a></p>
5	<p>Proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por ROSMERY LUZ PEÑA MORALES contra LEONEL APREZA MATOS (MAG. PONENTE: DRA MERCADO RODRÍGUEZ)</p>	<p>Julio 17/2023. Rad. 2022.00140.01 Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el extremo activo frente a la sentencia dictada el 15 de junio de 2023, por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta. Ejecutoriado este proveído, por Secretaría devuélvase de manera virtual el dossier al juzgado A quo para lo pertinente. <a href="#">Ver Auto</a></p>
6	<p>Proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL formulado por SEBASTIÁN MUÑOZ, en nombre propio y en representación de su menor hijo KODY MUÑOZ MARTÍNEZ, MARYORIE BEATRIZ MARTÍNEZ</p>	<p>Julio 19/2023. Rad. 2021.00264.01 DECLARA INADMISIBLE la alzada formulada por la parte demandante frente al auto dictado el 1 de junio de 2022. <a href="#">Ver Auto</a></p>

	BORNACHERA, MYRIAM STELLA VÁSQUEZ ARIAS, CARLOS MUÑOZ OCAMPO, DANIEL Y TATIANA MUÑOZ VÁSQUEZ, CARLOS MARIO MUÑOZ TOVAR, JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y ALBERTO MARIO SÁNCHEZ CARREÑO contra COOMEVA EPS Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ORTOPEDIA Y REHABILITACIÓN FRANKLIN ROOSEVELT (MAG. PONENTE: DRA MERCADO RODRÍGUEZ)	
7	Proceso de RESOLUCIÓN DE CONTRATO promovido por ORLANDO ALFONSO GUZMÁN POLO, sustituido procesalmente por sus herederos ORLANDO ALFONSO GUZMÁN Y GINA LORENA GUZMÁN POLO, contra GABRIEL MOSCARELLA TORRIJO	Julio 19/2023. Rad. 2019.00158.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por la parte demandante en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena, el 22 de julio de 2021. Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. <a href="#">Ver Auto</a>
8	Proceso de SIMULACIÓN promovido por la SOCIEDAD MULTIDESARROLLOS URBANOS S.A.S. contra PROMOTORA TAMACÁ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y EL BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	Julio 19/2023. Rad. 2018.00145.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el extremo activo en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta, Magdalena, el 21 de febrero de 2022. Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. <a href="#">Ver Auto</a>
9	Proceso de DIVORCIO promovido por EDWIN ALFONSO HERNÁNDEZ MONTES contra ANA MARÍA VALDEZ PÉREZ. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	Julio 19/2023. Rad. 2021.00171.01 Admítase, en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por el extremo activo en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero de

		<p>Familia de Santa Marta, Magdalena, el 7 de abril de 2022.</p> <p>Se advierte a la parte recurrente, de conformidad con la última disposición, que deberá sustentar la apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, so pena de declararse desierta, limitándose a los reparos concretos formulados a la sentencia. Por Secretaría, del escrito presentado se correrá traslado a la parte demandada por igual lapso, para que se pronuncie sobre las razones de la sustentación. <a href="#">Ver Auto</a></p>
--	--	--

Santa Marta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).



**VANESSA K. PERNETT POLO**  
Secretaria